

16
AS



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 8265/09

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/ MODIFICACION LEY N° 1877- BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

DICTAMEN N° 178 / 09 .-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

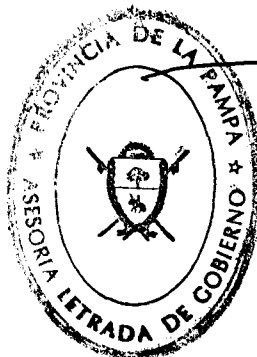
Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 4/5, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.-

El mencionado proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley N° 1877, del Bombero Voluntario.-

Visto y analizado desde el estricto punto de vista técnico-jurídico dicho proyecto, este Órgano Asesor entiende que, una vez efectuada la pertinente corrección ortográfica y gramatical, sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.-

Sin perjuicio de lo antedicho y en consecuencia de la materia que se intenta regular en los artículos 2° y 3° del proyecto de ley analizado, esta Asesoría Letrada estima pertinente se conceda vista de las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los efectos de que por intermedio de sus organismos competentes en lo que sea materia de su incumbencia, o mediante articulación con el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), se expida al respecto en forma previa a la elevación al Sr. Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 19 AGO 2009



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**